



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
XV ARICA Y PARINACOTA

10 ABR 2017

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

OF. ORD. N° : **362/17.**

ANT. : No hay.

MAT.: Remite programa de cumplimiento que indica.

PUTRE.

DE : **ROBERTO LAU SUÁREZ**
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PARINACOTA

A : **CAMILO ORCHARD RIEIRO**
FISCAL INSTRUCTOR
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

En el marco del procedimiento sancionatorio F-007-2017 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente, adjunto remito a Ud. programa de cumplimiento a efectos de subsanar las observaciones pesquisadas en dicho proceso.

Saluda atentamente a Ud.,

ROBERTO LAU SUÁREZ
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PARINACOTA

RDV

Distribución:

Destinatario:

Dirección Regional de Arquitectura de Arica y Parinacota.

Unidad de Pasos Fronterizos.

Oficina de Partes.





PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO
GOBERNACION PROVINCIAL DE PARINACOTA
CAUSA ROL F-007-2017

Arica, 20 de Abril de 2017

Elaborado por:

Gobernación Provincial de Parinacota
Dirección de Arquitectura
CVV Ingeniería y Construcción

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO
GOBERNACION PROVINCIAL DE PARINACOTA
CAUSA ROL F-007-2017**

I. ANTECEDENTES GENERALES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante LO-SMA y en el Decreto N° 30 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante "D.S. N° 30/12"), "iniciado un procedimiento administrativo sancionatorio, el infractor podrá presentar en el plazo de diez días, contando desde la notificación de la formulación de cargos, un programa de cumplimiento".

El presente Programa de Cumplimiento, se entrega a la Superintendencia de Medio Ambiente, SMA, Región Arica y Parinacota, en respuesta a la Res. Ex. N° 1/F-007-2017 de esa Superintendencia, que formula cargos al Titular, Sr. Mauricio Lau Suárez, Gobernador Provincial de Parinacota, por las Resoluciones de Calificación Ambiental (RCAs), Res. Ex. N° 04/2009 del Proyecto "*Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Complejo Fronterizo Chungará*" (que continua en operación); y Res. Ex. N° 055/2008 del Proyecto "*Construcción Complejo Fronterizo Chungará*" que ejecutó la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, a través de la empresa contratista Claro Vicuña Ingeniería y Construcción, y actualmente entregada a explotación por el Ministerio de Obras Públicas al Ministerio del Interior y su Unidad de Pasos Fronterizos.

II. CONTENIDOS

El DS. N° 30/12, en su artículo 7°, establece los contenidos mínimos que debe considerar un Programa de Cumplimiento:

- a) Descripción de los hechos actos u omisiones que constituyen la infracción en que se ha incurrido, así como de sus efectos.
- b) Plan de acciones y medidas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental aplicable, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento.
- e) Plan de seguimiento, que incluya uno cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento y la remisión de reportes periódicos sobre su grado de implementación.
- d) Información técnica y de costos estimados relativos al programa de cumplimiento que permita acreditar su eficiencia y seriedad.

El presente Programa de Cumplimiento se hace cargo de las infracciones descritas en la formulación de cargos, así como de sus efectos y se confecciona el documento, según la gravedad de los mismos: 1) *Posibles Infracciones de categoría "Leve"*; y 2) *Posibles Infracciones de categoría "Gravísimas"*. A saber:

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO CAUSA ROL F-007-2017

1.- Posibles Infracciones de categoría “Leve”.

1.- Descripción del hecho que constituye la infracción y sus efectos					
<ul style="list-style-type: none"> • Identificador del hecho Superación de los niveles máximos permitidos indicados en la tabla N°3 del D.S 90/2000. 					
<ul style="list-style-type: none"> • Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción Para los parámetros en evaluación. La planta de tratamiento esta proyectada con el nivel de eficiencia necesario, para depurar las aguas servidas, de manera que las descargas estén siempre bajo los valores máximo que establece la norma D.S 90; .límites máximos permitidos para la descarga de residuos líquidos a cuerpos de agua lacustre. 					
<ul style="list-style-type: none"> • Normativa Pertinente Tabla N°3 del D.S 90. 					
<ul style="list-style-type: none"> • Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción Un río, un lago o un embalse sufren eutrofización cuando sus aguas se enriquecen en nutrientes. Podría parecer a primera vista que es bueno que las aguas estén bien repletas de nutrientes, porque así podrían vivir más fácil los seres vivos. Pero la situación no es tan sencilla. El problema está en que si hay exceso de nutrientes crecen en abundancia las plantas y otros organismos. Más tarde, cuando mueren, se pudren y llenan el agua de malos olores y le dan un aspecto nauseabundo, disminuyendo drásticamente su calidad. El proceso de putrefacción consume una gran cantidad del oxígeno disuelto y las aguas dejan de ser aptas para la mayor parte de los seres vivos. El resultado final es un ecosistema casi destruido 					
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS					
2.1 ACCIONES EJECUTADAS					
Nº Identificador	Descripción	Fecha de Implementación	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Incurridos
1	Acción y Meta	01-07-2016	- Desinfecta el agua con luz ultravioleta reduciendo los patógenos del agua - calefactor evita el congelamiento	Reporte Inicial	
	Forma de Implementación			Set de fotos de mejoras	
	Instalación de calefactor y luz ultra violeta				
	Instalación de un filtro de lámpara ultra violeta en el circuito de recirculación y calefactor en el estanque.				

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.2 ACCIONES POR EJECUTAR

Nº Identificador	Descripción	Fecha de Inicio Plazo de Ejecución	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Estimativos	Impedimentos Eventuales
1	Acción y Meta	18 meses desde la fecha de aprobación del programa de cumplimiento	Resolución del SEA Recepción de obra	Reportes inicial		Impedimentos
	Eliminar la descarga de efluente			- respaldo de ingreso de solicitud de pertinencia ambiental		Retraso en la dictación de la resolución del SEA
	Forma de Implementación			Reportes de Avance		Acción y Plazo de Aviso en caso de Ocurrencia
	- Diseño fosa séptica - Solicitud de pertinencia ambiental - Licitación de Construcción de la Fosa séptica - construcción de descarga a la fosa séptica			- contrato de construcción de fosa séptica		informar la reprogramación de plazo a la superintendencia de medio ambiente
				Reporte Final		
				Informe final de la empresa constructora, planos de construcción y recepción conforme de parte de la Gobernación		

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.2 ACCIONES POR EJECUTAR

Nº Identificador	Descripción	Fecha de Inicio Plazo de Ejecución	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Estimativos	Impedimentos Eventuales
1	Acción y Meta	3 meses desde la fecha de aprobación del programa de cumplimiento	Contrato y resolución de adjudicación	Reportes de Avance		Impedimentos
	Extracciones preventivas para evitar la saturación de la planta			Reportes trimestrales que den cuenta de las extracciones, set fotográfico que muestren que no hay descarga		
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción y Plazo de Aviso en caso de Ocurrencia
	Contrato de extracción			Informe final de la empresa y recepción conforme por parte de la Gobernación		

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.2 ACCIONES POR EJECUTAR

Nº Identificador	Descripción	Fecha de Inicio Plazo de Ejecución	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Estimativos	Impedimentos Eventuales
1	Acción y Meta	12 meses	Oficio de la Gobernación de Parinacota a los servicios contralores indicando el nuevo lugar de trabajo	Reportes de Avance		Impedimentos
	Traslado gradual del control fronterizo al nuevo complejo (funcionarios y usuarios)			- Ceremonia de inauguración del nuevo complejo - Fotografías del nuevo complejo funcionando		Retraso en el cumplimiento del tratado de controles integrados entre Chile y Bolivia
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción y Plazo de Aviso en caso de Ocurrencia
	Habilitación del nuevo complejo			Listado de los funcionarios que desempeñan funciones en el nuevo complejo		

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.2 ACCIONES POR EJECUTAR

Nº Identificador	Descripción	Fecha de Inicio Plazo de Ejecución	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Estimativos	Impedimentos Eventuales
1	Acción y Meta	3 meses desde la fecha de aprobación del programa de cumplimiento	Recepción de la obra	Reportes de Avance		Impedimentos
	Control de descarga de aguas al sistema de alcantarillado			set de fotos del avance de la obra		-Trabajos en la carretera (detonaciones, cortes de camino) -Condiciones climáticas
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción y Plazo de Aviso en caso de Ocurrencia
	Construir puntos de descarga del sistema de agua potable para evitar descargas innecesarias que van al sistema de alcantarillado			Informe de la empresa adjudicada y recepción conforme por parte de la Gobernación		Reprogramación de obra en un periodo de 15 días

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.2 ACCIONES POR EJECUTAR

Nº Identificador	Descripción	Fecha de Inicio Plazo de Ejecución	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Estimativos	Impedimentos Eventuales
1	Acción y Meta	18 meses desde la fecha de aprobación del programa de cumplimiento	Recepción de la obra	Reportes de Avance		Impedimentos
	Dejar sin uso la planta de tratamiento			Set fotográfico que de cuenta de la no utilización de la planta		- Trabajos en la carretera (detonaciones, cortes de camino) - Condiciones climáticas
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción y Plazo de Aviso en caso de Ocurrencia
	Desconexión del sistema de alcantarillado hacia la planta			Informe final de la empresa que se adjudicó la construcción de la fosa séptica		Reprogramación de la obra considerando las nuevas actividades

1.- Descripción del hecho que constituye la infracción y sus efectos
<ul style="list-style-type: none"> Identificador del hecho Deficiencias en el sistema de monitoreo del afluente de descarga de la PTAS
<ul style="list-style-type: none"> Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción - No se ha ejecutado el plan de monitoreo de los efluentes descargados por PTAS. - A) No se ha ejecutado el plan de monitoreo de los afluentes descargados por la PTAS. - b) No se ha implementado un plan de monitoreos y vigilancia permanente de la PTAS. - c) No contar con programa de monitoreo, de conformidad con lo establecido en la D.S. 90/01
<ul style="list-style-type: none"> Normativa Pertinente RCA N° 004/2009 y D.S. 90/01.
<ul style="list-style-type: none"> Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción Incumplimiento a la RCA N°004/2009 y falta de cumplimiento de las mediciones de las descargas

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS						
2.2 ACCIONES POR EJECUTAR						
N° Identificador	Descripción	Fecha de Inicio Plazo de Ejecución	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Estimativos	Impedimentos Eventuales
2	Acción y Meta	18 meses desde la fecha de aprobación del programa de cumplimiento	Resolución del SEA Recepción de obra	Reportes Inicial	30.000	Impedimentos
	Eliminar la descarga de efluente			- respaldo de ingreso de solicitud de pertinencia ambiental		Retraso en la dictación de la resolución del SEA
				Reportes de Avance		

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS						
2.2 ACCIONES POR EJECUTAR						
Nº Identificador	Descripción	Fecha de Inicio Plazo de Ejecución	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Estimativos	Impedimentos Eventuales
2	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción y Plazo de Aviso en caso de Ocurrencia
	- Diseño fosa séptica - Solicitud de pertinencia ambiental - Licitación de Construcción de la Fosa séptica - construcción de descarga de planta de tratamiento a la fosa séptica.			Informe final de la empresa constructora, planos de construcción y recepción conforme de parte de la Gobernación		informar la reprogramación de plazo a la superintendencia de medio ambiente
2	Acción y Meta	3 meses desde la fecha de aprobación del programa de cumplimiento	Contrato y resolución de adjudicación	Reportes de Avance		Impedimentos
	Extracciones preventivas para evitar la saturación de la planta			Reportes trimestrales que den cuenta de las extracciones, set fotográfico que muestren que no hay descarga		
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción y Plazo de Aviso en caso de Ocurrencia
	Contrato de extracción			Informe final de la empresa y recepción conforme por parte de la Gob.		

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.2 ACCIONES POR EJECUTAR

Nº Identificador	Descripción	Fecha de Inicio Plazo de Ejecución	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Estimativos	Impedimentos Eventuales
2	Acción y Meta	12 meses	Oficio de la Gobernación de Parinacota a los servicios contralores indicando el nuevo lugar de trabajo	Reportes de Avance		Impedimentos
	Traslado gradual del control fronterizo al nuevo complejo (funcionarios y usuarios)			- Ceremonia de inauguración del nuevo complejo - Fotografías del nuevo complejo funcionando		Retraso en el cumplimiento del tratado de controles integrados entre Chile y Bolivia
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción y Plazo de Aviso en caso de Ocurrencia
	Habilitación del nuevo complejo		Listado de los funcionarios que desempeñan funciones en el nuevo complejo			
2	Acción y Meta	3 meses desde la fecha de aprobación del programa de cumplimiento	Recepción de la obra	Reportes de Avance		Impedimentos
	Control de descarga de aguas al sistema de alcantarillado			set de fotos del avance de la obra		-Trabajos en la carretera (detonaciones, cortes de camino) -Condiciones climáticas

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS						
2.2 ACCIONES POR EJECUTAR						
Nº Identificador	Descripción	Fecha de Inicio Plazo de Ejecución	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Estimativos	Impedimentos Eventuales
2	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción y Plazo de Aviso en caso de Ocurrencia
	Construir puntos de descarga del sistema de agua potable para evitar descargas innecesarias que van al sistema de alcantarillado			Informe de la empresa adjudicada y recepción conforme por parte de la Gobernación		Reprogramación de obra en un periodo de 15 días
2	Acción y Meta	18 meses desde la fecha de aprobación del programa de cumplimiento	Recepción de la obra	Reportes de Avance		Impedimentos
	Dejar sin uso la planta de tratamiento			Set fotográfico que de cuenta de la no utilización de la planta		-Trabajos en la carretera (detonaciones, cortes de camino) -Condiciones climáticas
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción y Plazo de Aviso en caso de Ocurrencia
	Desconexión del sistema de alcantarillado hacia la planta			Informe final de la empresa que se adjudicó la construcción de la fosa séptica		Reprogramación de la obra considerando las nuevas actividades

1.- Descripción del hecho que constituye la infracción y sus efectos
<ul style="list-style-type: none"> Identificador del hecho No contar con el permiso ambiental sectorial
<ul style="list-style-type: none"> Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción La ejecución del proyecto requiere permiso ambiental sectorial: permiso del servicio nacional de salud.
<ul style="list-style-type: none"> Normativa Pertinente D.S. 95/01
<ul style="list-style-type: none"> Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción Incumplimiento a la RCA N°004/01 y fD.S. N°95/01

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.2 ACCIONES POR EJECUTAR

Nº Identificador	Descripción	Fecha de Inicio Plazo de Ejecución	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Estimativos	Impedimentos Eventuales
3	Acción y Meta	18 meses desde la fecha de aprobación del programa de cumplimiento	Resolución del SEA Recepción de obra	Reportes Inicial	30.000	Impedimentos
	Eliminar la descarga de efluente			- respaldo de ingreso de solicitud de pertinencia ambiental		Retraso en la dictación de la resolución del SEA
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción y Plazo de Aviso en caso de Ocurrencia
	- Diseño fosa séptica - Solicitud de pertinencia ambiental - Licitación de Construcción de la Fosa séptica - construcción de descarga de planta de tratamiento a la fosa séptica.			- contrato de construcción de fosa séptica		informar la reprogramación de plazo a la superintendencia de medio ambiente

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.2 ACCIONES POR EJECUTAR

Nº Identificador	Descripción	Fecha de Inicio Plazo de Ejecución	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Estimativos	Impedimentos Eventuales
3				<p style="text-align: center;">Reporte final</p> <p>Informe final de la empresa constructora, planos de construcción y recepción conforme de parte de la Gobernación</p>		

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.2 ACCIONES POR EJECUTAR

Nº Identificador	Descripción	Fecha de Inicio Plazo de Ejecución	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Estimativos	Impedimentos Eventuales
3	Acción y Meta	3 meses desde la fecha de aprobación del programa de cumplimiento	Contrato y resolución de adjudicación	Reportes de Avance	13.500	Impedimentos
	Extracciones preventivas para evitar la saturación de la planta			Reportes trimestrales que den cuenta de las extracciones, set fotográfico que muestren que no hay descarga		
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción y Plazo de Aviso en caso de Ocurrencia
	Contrato de extracción			Informe final de la empresa y recepción conforme por parte de la Gobernación		
3	Acción y Meta	12 meses	Oficio de la Gobernación de Parinacota a los servicios contralores indicando el nuevo lugar de trabajo	Reportes de Avance		Impedimentos
	Traslado gradual del control fronterizo al nuevo complejo (funcionarios y usuarios)			- Ceremonia de inauguración del nuevo complejo - Fotografías del nuevo complejo funcionando		Retraso en el cumplimiento del tratado de controles integrados entre Chile y Bolivia

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.2 ACCIONES POR EJECUTAR

Nº Identificador	Descripción	Fecha de Inicio Plazo de Ejecución	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Estimativos	Impedimentos Eventuales
3	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción y Plazo de Aviso en caso de Ocurrencia
	Habilitación del nuevo complejo			Listado de los funcionarios que desempeñan funciones en el nuevo complejo		
3	Acción y Meta	3 meses desde la fecha de aprobación del programa de cumplimiento	Recepción de la obra	Reportes de Avance		Impedimentos
	Control de descarga de aguas al sistema de alcantarillado			set de fotos del avance de la obra		-Trabajos en la carretera (detonaciones, cortes de camino) -Condiciones climáticas
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción y Plazo de Aviso en caso de Ocurrencia
	Construir puntos de descarga del sistema de agua potable para evitar descargas innecesarias que van al sistema de alcantarillado			Informe de la empresa adjudicada y recepción conforme por parte de la Gobernación		Reprogramación de obra en un período de 15 días

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.2 ACCIONES POR EJECUTAR

Nº Identificador	Descripción	Fecha de Inicio Plazo de Ejecución	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Estimativos	Impedimentos Eventuales
3	Acción y Meta	18 meses desde la fecha de aprobación del programa de cumplimiento	Recepción de la obra	Reportes de Avance		Impedimentos
	Dejar sin uso la planta de tratamiento			Set fotográfico que de cuenta de la no utilización de la planta		-Trabajos en la carretera (detonaciones, cortes de camino) -Condiciones climáticas
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción y Plazo de Aviso en caso de Ocurrencia
	Desconexión del sistema de alcantarillado hacia la planta			Informe final de la empresa que se adjudicó la construcción de la fosa séptica		Reprogramación de la obra considerando las nuevas actividades

1.- Descripción del hecho que constituye la infracción y sus efectos					
<ul style="list-style-type: none"> Identificador del hecho Actos u omisiones que constituyen infracciones conforme al artículo 35 a) de la LO-SMA, en cuanto incumplimientos de condiciones, normas, y medidas establecidas en Resoluciones de Calificación Ambiental. 					
<ul style="list-style-type: none"> Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción Deficiencias en el manejo de residuos, en tanto: a) Los residuos domésticos no son dispuestos en forma segregada 					
<ul style="list-style-type: none"> Normativa Pertinente RCA N°055/2008 Considerando 4.2.2.1. “El manejo de los residuos domésticos, se realizará por medio de separación, entre aquellos que son materia orgánica, residuos no contaminantes y aquellos con potencial contaminante. Estos serán retirados y dispuestos en sitios autorizados” 					
<ul style="list-style-type: none"> Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción La no observación del manejo de los residuos domésticos pudiera generar focos de insalubridad en las instalaciones del proyecto. 					
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS					
2.1 ACCIONES EJECUTADAS					
Nº Identificador	Descripción	Fecha de Implementación	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Incurridos
4 a)	Acción y Meta Segregación de los residuos sólidos domésticos	A partir de la Semana del 29 de junio de 2015 hasta la semana del 6 de julio de 2015	Informe trimestral de inspección interna	Reporte Inicial	M\$200
	Forma de Implementación Los residuos se retiraron manualmente y fueron dispuestos en los contenedores para residuos domésticos respectivos en forma segregada.			Registro fotográfico de contenedores que muestre la segregación de residuos	

1.- Descripción del hecho que constituye la infracción y sus efectos
<ul style="list-style-type: none"> • Identificador del hecho Actos u omisiones que constituyen infracciones conforme al artículo 35 a) de la LO-SMA, en cuanto incumplimientos de condiciones, normas, y medidas establecidas en Resoluciones de Calificación Ambiental.
<ul style="list-style-type: none"> • Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción Deficiencias en el manejo de residuos, en tanto: b) Residuos peligrosos no son rotulados
<ul style="list-style-type: none"> • Normativa Pertinente RCA N°055/2008 Considerando 9.1. “Decreto Supremo 148/2003, Reglamento sobre manejo sanitario de residuos peligrosos. Establece condiciones sanitarias y ambientales mínimas sobre el manejo de residuos peligrosos estableciendo las condiciones mínimas sobre clasificación, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos” <p>D.S. N° 148/2003, del MINSAL que Aprueba el Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos Artículo 8 “Los contenedores de residuos peligrosos deberán cumplir con los siguientes requisitos: (...)” d) Estar rotulados indicando, en forma claramente visible, las características de peligrosidad del residuo contenido de acuerdo a la Norma Chilena NCh 2.190 Of 93, el proceso que se originó el residuo, el código de identificación y la fecha de su ubicación en el sitio de almacenamiento.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción La no rotulación de los residuos peligrosos pudiera generar situaciones de emergencia o contingencia y un manejo final inadecuado.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Nº Identificador	Descripción	Fecha de Implementación	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Incurridos
4 b)	Acción y Meta	A partir de la semana del 29 de junio de 2015 hasta la semana del 6 de julio de 2015	Informe trimestral de inspección interna	Reporte Inicial	M\$1.500
	Forma de Implementación			Registro fotográfico que muestra los residuos peligrosos debidamente rotulados	
	Asegurar una adecuada rotulación de residuos peligrosos • Se realizó la rotulación de los distintos residuos conforme lo prescribe la normativa vigente				

1.- Descripción del hecho que constituye la infracción y sus efectos
<ul style="list-style-type: none"> • Identificador del hecho Actos u omisiones que constituyen infracciones conforme al artículo 35 a) de la LO-SMA, en cuanto incumplimientos de condiciones, normas, y medidas establecidas en Resoluciones de Calificación Ambiental.
<ul style="list-style-type: none"> • Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción Deficiencias en el manejo de residuos, en tanto: c) Se realiza retiro y disposición de residuos peligrosos con empresas que no tienen autorización sanitaria.
<ul style="list-style-type: none"> • Normativa Pertinente D.S. Nº 148/2003, del MINSAL, que Aprueba el Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos. Artículo 27 “Sin perjuicio de sus obligaciones propias, el Generador afecto a un Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, que encomiende a terceros el transporte y/o la eliminación de sus residuos peligrosos será responsable de: a) retirar y transportar los residuos peligrosos a través de transportistas que cuenten con autorización sanitaria”
<ul style="list-style-type: none"> • Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción Se debe asegurar el despacho a través de empresas autorizadas para que no lleguen a disposición final residuos peligrosos en instalaciones no acondicionadas para ello para evitar posible contaminación de las matrices ambientales de suelo y agua (subterránea).

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Nº Identificador	Descripción	Fecha de Implementación	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Incurridos
4 c)	Acción y Meta	A partir del 02 de septiembre de 2016, hasta el 20 de septiembre de 2016.	Cumplimiento del DS 148/03 a través de la declaración de residuos peligrosos	Reporte Inicial	M\$3.000
	Disponer los residuos peligrosos a través de empresas autorizadas			Orden de compra a empresa autorizada	
	Forma de Implementación			Documento "Declaración de RESPEL" página MINSAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Se emitieron órdenes de compra a empresa autorizada para el retiro de residuos peligrosos • Se realizó la declaración de RESPEL conforme lo indica la normativa 					

2.- Posibles Infracciones de categoría “Gravísimas”

1.- Descripción del hecho que constituye la infracción y sus efectos					
<ul style="list-style-type: none"> • Identificador del hecho Ejecución de obras y actividades no consideradas en la evaluación ambiental del proyecto 					
<ul style="list-style-type: none"> • Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción - A) Modificación de la descarga de efluente de la PTAS, utilizando las aguas servidas tratadas en el riego de pistas del complejo. - b) Cancha de sacado de lodos. 					
<ul style="list-style-type: none"> • Normativa Pertinente ley 19.300 y D.S. 40/2012 					
<ul style="list-style-type: none"> • Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción Ejecución de actividades que no fueron evaluadas ambientalmente 					
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS					
2.1 ACCIONES EJECUTADAS					
Nº Identificador	Descripción	Fecha de Implementación	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Incurridos
5 a)	Acción y Meta	01-07-2016	- retiro de agua tratada	Reporte Inicial	
	Retiro de agua tratada de la planta			Presentación de facturas de retiro	
	Forma de Implementación				
Extracciones preventivas para evitar la saturación de la planta con camiones aljibes					

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.2 ACCIONES POR EJECUTAR

Nº Identificador	Descripción	Fecha de Inicio Plazo de Ejecución	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Estimativos	Impedimentos Eventuales
5 a)	Acción y Meta	18 meses desde la fecha de aprobación del programa de cumplimiento	Resolución del SEA Recepción de obra	Reportes Inicial	30.000	Impedimentos
	Eliminar la descarga de efluente			- respaldo de ingreso de solicitud de pertinencia ambiental		Retraso en la dictación de la resolución del SEA
	Forma de Implementación			Reportes de Avance		Acción y Plazo de Aviso en caso de Ocurrencia
	- Diseño fosa séptica - Solicitud de pertinencia ambiental - Licitación de Construcción de la Fosa séptica - construcción de descarga de planta de tratamiento a la fosa séptica.			- contrato de construcción de fosa séptica		Informar la reprogramación de plazo a la superintendencia de medio ambiente
				Reporte Final		
				Informe final de la empresa constructora, planos de construcción y recepción conforme de parte de la Gobernación		

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.2 ACCIONES POR EJECUTAR

Nº Identificador	Descripción	Fecha de Inicio Plazo de Ejecución	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Estimativos	Impedimentos Eventuales
5 a)	Acción y Meta	3 meses desde la fecha de aprobación del programa de cumplimiento	Contrato y resolución de adjudicación	Reportes de Avance		Impedimentos
	Extracciones preventivas para evitar la saturación de la planta			Reportes trimestrales que den cuenta de las extracciones, set fotográfico que muestren que no hay descarga		
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción y Plazo de Aviso en caso de Ocurrencia
	Contrato de extracción			Informe final de la empresa y recepción conforme por parte de la Gobernación		
5 a)	Acción y Meta	12 meses	Oficio de la Gobernación de Parinacota a los servicios contralores indicando el nuevo lugar de trabajo	Reportes de Avance		Impedimentos
	Traslado gradual del control fronterizo al nuevo complejo (funcionarios y usuarios)			- Ceremonia de inauguración del nuevo complejo - Fotografías del nuevo complejo funcionando		Retraso en el cumplimiento del tratado de controles integrados entre Chile y Bolivia

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.2 ACCIONES POR EJECUTAR

Nº Identificador	Descripción	Fecha de Inicio Plazo de Ejecución	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Estimativos	Impedimentos Eventuales
5 a)	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción y Plazo de Aviso en caso de Ocurrencia
	Habilitación del nuevo complejo			Listado de los funcionarios que desempeñan funciones en el nuevo complejo		
5 a)	Acción y Meta	3 meses desde la fecha de aprobación del programa de cumplimiento	Recepción de la obra	Reportes de Avance		Impedimentos
	Control de descarga de aguas al sistema de alcantarillado			set de fotos del avance de la obra		-Trabajos en la carretera (detonaciones, cortes de camino) -Condiciones climáticas
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción y Plazo de Aviso en caso de Ocurrencia
Construir puntos de descarga del sistema de agua potable para evitar descargas innecesarias que van al sistema de alcantarillado	Informe de la empresa adjudicada y recepción conforme por parte de la Gobernación	Reprogramación de obra en un período de 15 días				

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.2 ACCIONES POR EJECUTAR

Nº Identificador	Descripción	Fecha de Inicio Plazo de Ejecución	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Estimativos	Impedimentos Eventuales
5 a)	Acción y Meta	18 meses desde la fecha de aprobación del programa de cumplimiento	Recepción de la obra	Reportes de Avance		Impedimentos
	Dejar sin uso la planta de tratamiento			Set fotográfico que de cuenta de la no utilización de la planta		-Trabajos en la carretera (detonaciones, cortes de camino) -Condiciones climáticas
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción y Plazo de Aviso en caso de Ocurrencia
	Desconexión del sistema de alcantarillado hacia la planta			Informe final de la empresa que se adjudicó la construcción de la fosa séptica		Reprogramación de la obra considerando las nuevas actividades
5 b)	Acción y Meta	3 meses desde la fecha de aprobación del programa de cumplimiento	Informe de la empresa encargada de realizar labores de mantenimiento en el complejo	Reportes de Avance		Impedimentos
	Deshabilitación de cancha de lodos			set de fotos del avance de la obra		-Trabajos en la carretera (detonaciones, cortes de camino) - Condiciones climáticas
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción y Plazo de Aviso en caso de Ocurrencia
	Limpieza y deshabilitación de las descargas hacia la cancha de lodos			Informe de la empresa		

1.- Descripción del hecho que constituye la infracción y sus efectos

• Identificador del hecho

El siguiente hecho, acto u omisión que constituye una infracción conforme al artículo 35 b) de la LO-SMA, en cuanto ejecución de proyectos y desarrollo de actividades para los que la ley exige Resolución de Calificación Ambiental, sin contar con ella.

• Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción

Ejecución de obras y actividades no consideradas en la evaluación ambiental del proyecto, a saber: c) Pozo sin impermeabilizar para la acumulación de aguas servidas.

• Normativa Pertinente

Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente

Artículo 10

“Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son las siguientes: (...)”

- a) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de aguas o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos”.
- p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parque marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita”

Artículo 11

“Los proyectos o actividades enumeradas en el artículo precedente requerirán la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, si generan o presentan a lo menos uno de los siguientes efectos, características o circunstancias: (...)”

- d) Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar;”

D.S. Nº40/2012 que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

Artículo 3

“Tipos de proyectos o actividades.

Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes: (...)”

- a) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos.

Se entenderá por proyectos de saneamiento ambiental al conjunto de obras, servicios, técnicas, dispositivos o piezas que correspondan a: (...)”

o.7.2. Que sus efluentes se usen para el riego, infiltración, aspersion y humectación de terrenos o caminos;”

p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita.”

• **Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción**

Aunque no fue el caso del proyecto, la utilización de sistemas de recepción de aguas servidas sin impermeabilizar puede provocar la contaminación del suelo y de las napas.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Nº Identificador	Descripción	Fecha de Implementación	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Incurridos
4 c)	Acción y Meta	A partir del 11 de julio, hasta el 20 de julio de 2016	No existen sistemas de infiltración sin impermeabilizar y la condición del sitio se encuentra restituida a la condición inicial	Reporte Inicial	M\$ 700
	Retiro de la fosa séptica estanca para la restitución de condición inicial			Registro fotográfico del retiro de la fosa séptica	
	Forma de Implementación <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza fosa séptica • Retiro fosa séptica • Reacondicionamiento terreno 			Registro fotográfico de condición actual	

1.- Descripción del hecho que constituye la infracción y sus efectos

• Identificador del hecho

El siguiente hecho, acto u omisión que constituye una infracción conforme al artículo 35 b) de la LO-SMA, en cuanto ejecución de proyectos y desarrollo de actividades para los que la ley exige Resolución de Calificación Ambiental, sin contar con ella.

• Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción

Ejecución de obras y actividades no consideradas en la evaluación ambiental del proyecto, a saber: d) Zona de lavado de camiones en suelo sin impermeabilizar

• Normativa Pertinente

Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente

Artículo 10

“Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son las siguientes: (...)”

- b) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de aguas o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos”.
- p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parque marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita”

Artículo 11

“Los proyectos o actividades enumeradas en el artículo precedente requerirán la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, si generan o presentan a lo menos uno de los siguientes efectos, características o circunstancias: (...)”

- d) Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar;”

D.S. Nº40/2012 que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

Artículo 3

“Tipos de proyectos o actividades.

Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes: (...)”

- b) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos.

Se entenderá por proyectos de saneamiento ambiental al conjunto de obras, servicios, técnicas, dispositivos o piezas que correspondan a: (...)”

o.7.2. Que sus efluentes se usen para el riego, infiltración, aspersion y humectación de terrenos o caminos;”

p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita.”

• **Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción**

En caso de que no se hubiese cumplido esta condición, se podría haber generado contaminación del suelo y de las aguas subterráneas del sector de emplazamiento

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Nº Identificador	Descripción	Fecha de Implementación	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Incurridos
4 d)	Acción y Meta	A partir del 1 de julio de 2015, hasta el 30 de abril de 2017.	Condiciones iniciales restauradas del sector utilizado	Reporte Inicial	M\$500
	Restitución de las condiciones del terreno sector lavado de camiones por término de obras			Documento de recepción en sitio de disposición	
	Forma de Implementación			Registro fotográfico condiciones finales del terreno	
	<ul style="list-style-type: none"> • Disposición • Restitución de las condiciones iniciales 				

1.- Descripción del hecho que constituye la infracción y sus efectos
<ul style="list-style-type: none"> Identificador del hecho El siguiente hecho, acto u omisión que constituye una infracción conforme al artículo 35 b) de la LO-SMA, en cuanto ejecución de proyectos y desarrollo de actividades para los que la ley exige Resolución de Calificación Ambiental, sin contar con ella.
<ul style="list-style-type: none"> Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción Ejecución de obras y actividades no consideradas en la evaluación ambiental del proyecto, a saber: e) Confección de hormigón dentro de las instalaciones del proyecto
<ul style="list-style-type: none"> Normativa Pertinente Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente Artículo 10 “Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son las siguientes: (...) <p>c) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de aguas o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos”.</p> <p>p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parque marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita”</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 11 “Los proyectos o actividades enumeradas en el artículo precedente requerirán la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, si generan o presentan a lo menos uno de los siguientes efectos, características o circunstancias: (...) <p>d) Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar;”</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. Nº40/2012 que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental Artículo 3 “Tipos de proyectos o actividades. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes: (...) <p>c) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos.</p> <p>Se entenderá por proyectos de saneamiento ambiental al conjunto de obras, servicios, técnicas, dispositivos o piezas que correspondan a: (...)</p>

o.7.2. Que sus efluentes se usen para el riego, infiltración, aspersión y humectación de terrenos o caminos;”
p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita.”
<ul style="list-style-type: none"> • Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción De haberse generado efluentes líquidos producto del hecho, existiría riesgo de contaminación de suelo y aguas subterránea

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Nº Identificador	Descripción	Fecha de Implementación	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Incurridos
4 e)	Acción y Meta	A partir del 05 de enero de 2017, hasta el 30 de abril de 2017.	Condiciones iniciales restauradas del sector utilizado	Reporte Inicial	M\$ 500
	No se confeccionó Hormigón al interior de la obra, utilizándose Hormigón Premezclado seco, según lo autorizado en la RCA N°055/2008. Sin perjuicio de lo anterior, se debe generar la restitución de las condiciones del terreno en el sector donde se realizaba la adición de agua al hormigón seco, por término de obras			Registro fotográfico condiciones finales del terreno	
	Forma de Implementación				
	Restitución de las condiciones iniciales				

1.- Descripción del hecho que constituye la infracción y sus efectos

• Identificador del hecho

El siguiente hecho, acto u omisión que constituye una infracción conforme al artículo 35 b) de la LO-SMA, en cuanto ejecución de proyectos y desarrollo de actividades para los que la ley exige Resolución de Calificación Ambiental, sin contar con ella.

• Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción

Ejecución de obras y actividades no consideradas en la evaluación ambiental del proyecto, a saber: f) Extracción de agua desde un punto diferente al autorizado ambientalmente

• Normativa Pertinente

Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente

Artículo 10

“Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son las siguientes: (...)

- d) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de aguas o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos”.
- p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parque marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita”

Artículo 11

“Los proyectos o actividades enumeradas en el artículo precedente requerirán la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, si generan o presentan a lo menos uno de los siguientes efectos, características o circunstancias: (...)

- d) Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar;”

D.S. Nº40/2012 que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

Artículo 3

“Tipos de proyectos o actividades.

Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes: (...)

- d) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos.

Se entenderá por proyectos de saneamiento ambiental al conjunto de obras, servicios, técnicas, dispositivos o piezas que correspondan a: (...)

o.7.2. Que sus efluentes se usen para el riego, infiltración, aspersión y humectación de terrenos o caminos;”
p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita.”
<ul style="list-style-type: none"> • Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción De haberse constatado este hecho, se podría haber producido un detrimento en la disponibilidad del recurso en el sector.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS					
2.1 ACCIONES EJECUTADAS					
Nº Identificador	Descripción	Fecha de Implementación	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Incurridos
4 f)	Acción y Meta	29 de marzo de 2016 DGA solicita presentar descargos	Documento remitido a la Dirección General de Aguas	Reporte Inicial	M\$ 2.000
	Elaboración de documentación que acredita que el agua fue extraída desde el punto autorizado			Resolución de cierre de expediente de fiscalización selectiva	
	Forma de Implementación	26 de mayo de 2016 DGA cierra expediente			
	Se elaboró documento conforme requerimiento de la autoridad				

1.- Descripción del hecho que constituye la infracción y sus efectos
<p>• Identificador del hecho El siguiente hecho, acto u omisión que constituye una infracción conforme al artículo 35 b) de la LO-SMA, en cuanto ejecución de proyectos y desarrollo de actividades para los que la ley exige Resolución de Calificación Ambiental, sin contar con ella.</p>
<p>• Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción Ejecución de obras y actividades no consideradas en la evaluación ambiental del proyecto, a saber: g) Acopio de material y presencia de botadero utilizado para la disposición material pétreo y arenoso, además de residuos de hormigón (cunetas y soleras), tuberías plásticas, fierros y otras piezas de concreto y plásticos.</p>
<p>• Normativa Pertinente Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente Artículo 10 “Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son las siguientes: (...)”</p> <p>e) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de aguas o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos”.</p> <p>p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parque marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita”</p> <p>Artículo 11 “Los proyectos o actividades enumeradas en el artículo precedente requerirán la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, si generan o presentan a lo menos uno de los siguientes efectos, características o circunstancias: (...)”</p> <p>d) Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar;”</p> <p>D.S. Nº40/2012 que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental Artículo 3 “Tipos de proyectos o actividades. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes: (...)”</p> <p>e) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos.</p> <p>Se entenderá por proyectos de saneamiento ambiental al conjunto de obras, servicios, técnicas, dispositivos o piezas que correspondan a: (...)”</p>

o.7.2. Que sus efluentes se usen para el riego, infiltración, aspersión y humectación de terrenos o caminos;”

p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita.”

• **Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción**

El acopio correspondió a una obra temporal que fue, por un lado utilizado como relleno, y el restante retirado en su totalidad y dispuesto en forma autorizada. De no haber seguido estos protocolos, se podría haber generado situaciones de contaminación por dispersión de algunos materiales y por su efecto paisajístico.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Nº Identificador	Descripción	Fecha de Implementación	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Incurridos
4 g)	Acción y Meta	Desde 10 de enero de 2017, hasta el 30 de abril de 2017	Condiciones iniciales restauradas de los sectores ocupados	Reporte Inicial	M\$ 23.500
	Forma de Implementación			Recepción en sitio de disposición Registro fotográfico condiciones finales del terreno	
	Restitución de los sectores de acopio y botadero a condiciones iniciales • Retiro de materiales y residuos • Disposición autorizada • Restitución condiciones iniciales				

3.- Posibles Infracciones de categoría “Grave”

1.- Descripción del hecho que constituye la infracción y sus efectos
<ul style="list-style-type: none">• Identificador del hecho El siguiente hecho, acto u omisión que constituye una infracción conforme al artículo 35 e) de la LO-SMA, en cuanto incumplimiento de normas e instrucciones generales que la Superintendencia imparta en ejercicio de las atribuciones que le confiere esta ley.
<ul style="list-style-type: none">• Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción No responder los requerimientos de información formulados por esta Superintendencia, de conformidad con lo señalado en los considerandos: N°6 letra q) En el acta de inspección ambiental del día 24 de junio de 2015 se solicitó al titular entregar el Plan de Prevención de Riesgos para la Etapa de Construcción y la Etapa de Operación. El titular entregó sólo la portada y el índice del documento denominado “Plan de gestión en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (Plan GESMA)”, pero no su contenido.
<ul style="list-style-type: none">• Normativa Pertinente Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente Artículo 35 “Corresponderá exclusivamente a la Superintendencia del Medio Ambiente el ejercicio de la potestad sancionadora respecto de las siguientes infracciones: (...) j) El incumplimiento de los requerimientos de la información que la Superintendencia dirija a los sujetos fiscalizados, de conformidad a esta ley.”
<ul style="list-style-type: none">• Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción Huboun error administrativo por el que no se remitió el Plan en su momento, pero éste existía y estaba siendo utilizado desde 2013, como parte inherente a las actividades de construcción del complejo fronterizo, considerando que es exigible contractualmente por las bases del contrato . En caso de no haberse contado con un Plan de Prevención de Riesgos, tanto el personal del proyecto como la propia infraestructura podrían haberse visto afectados por contingencias sin contar con medidas paliativas de respuesta.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Nº Identificador	Descripción	Fecha de Implementación	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Incurridos
6	Acción y Meta	13 de junio de 2016 enviado desde la empresa contratista a la Dirección de Arquitectura	Carta de ingreso del Plan a la Inspección Fiscal del contrato	Reporte Inicial	Sin costo
	Entrega de Plan de Prevención de Riesgos para la etapa de construcción			Documento de envío a la SMA	
	Forma de Implementación				
	<ul style="list-style-type: none"> Se remite plan vía correos 				

1.- Descripción del hecho que constituye la infracción y sus efectos

• **Identificador del hecho**
 El siguiente hecho, acto u omisión que constituye una infracción conforme al artículo 35 e) de la LO-SMA, en cuanto incumplimiento de normas e instrucciones generales que la Superintendencia imparta en ejercicio de las atribuciones que le confiere esta ley.

• **Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción**
 No responder los requerimientos de información formulados por esta Superintendencia, de conformidad con lo señalado en los considerandos:

Nº6 letra r)
 En el acta de inspección ambiental del día 24 de junio de 2015 se solicitó al titular entregar un plano o layout del proyecto completo, incluyendo sector de instalación de faenas, área de acopio de estériles y cercado perimetral, detallando y destacando cualquier modificación al proyecto original, en formato PDF y KMZ (Google Earth). De la información presentada por el titular se puede señalar que los planos presentados en PDF resultan ilegibles; que no se incluyó la versión en formato KMZ; y que no se visualiza ninguna obra ni se detalla su superficie o modificación.

Con todo, en base a registros georeferenciados obtenidos durante la inspección ambiental, se observa que la superficie total intervenida por las obras del proyecto corresponde a aproximadamente 119.000 m², según el siguiente desglose: (i) Complejo fronterizo: 41.000 m² aproximadamente; (ii) Instalación de faenas: 20.000 m² aproximadamente; y (iii) Acopio material de escarpe: 58.000 m² aproximadamente”.

Nº10 letra l)
 En la inspección ambiental se le solicitaron al titular los siguientes antecedentes:
 (i) Plano (layout) del Proyecto actual, incluyendo sector de instalación de faenas, área de acopio de estériles y cercado perimetral, en formato PDF y KMZ (Google Earth), con indicación de superficie de las obras y volumen en el caso del acopio de estériles y de la PTAS (incluyendo drenes);
 (ii) Plano (layout) del Proyecto original, en formato PDF y KMZ (Google Earth), indicando superficie de las obras; y

- (iii) Plano (layout) con la superposición de los planos original y actual, con colores diferentes, que permita una clara visualización de las desviaciones efectuadas, en formato PDF.

En relación con lo anterior, en el Informe DFZ se informa que:

- (i) El plano entregado no incluye el sector de drenes de la PTAS y cualquier otra obra que ocupe espacio entre los edificios y que por consiguiente contribuya a la superficie total de construcción del proyecto. Tampoco se entregó el plano completo con formato KMZ.
- (ii) El plano entregado presenta errores en la medición de superficie. En este sentido, a observar la imagen de proyecto disponible en Google Earth, de fecha 13 de abril 2016, se aprecia que sólo la superficie del botadero de estériles sobrepasa las 2,2 ha aprobadas por la RCA para el proyecto en su totalidad, lo que difiere considerablemente de lo declarado por el titular para la superficie de la zona de acopio de materiales (0,5 ha). Además, utilizando la misma disponible en Google Earth, se procedió a medir digitalmente la superficie de las obras del proyecto obteniendo el siguiente resultado:

Obras	Superficie		
	Medida en Google Earth	Declarada por el titular	Diferencia
Edificios permanentes	4,9 ha	1,3 ha	3,6 ha
Instalaciones de faenas	7,0 ha	0,8 ha	6,2 ha
Total	11,9 ha	2,1 ha	9,8 ha

- (i) El plano entregado como Anexo 4 titulado "Plano Actual del Proyecto" no incluye la superposición de los planos original y actual, con colores diferentes, que permita una clara visualización efectuadas.

• **Normativa Pertinente**

Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente

Artículo 35

"Corresponderá exclusivamente a la Superintendencia del Medio Ambiente el ejercicio de la potestad sancionadora respecto de las siguientes infracciones: (...)

- j) El incumplimiento de los requerimientos de la información que la Superintendencia dirija a los sujetos fiscalizados, de conformidad a esta ley."

• **Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción**

En caso de que las partes u obras del proyecto, dada su superficie, finalmente se ubiquen fuera del área de influencia considerada en la evaluación, se pudieran presentar efectos no evaluados o distintos a los evaluados en la RCA 55/2008

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Nº Identificador	Descripción	Fecha de Inicio Plazo de Ejecución	Indicadores de Cumplimiento	Medios de Verificación	Costos Estimativos	Impedimentos Eventuales
6	Acción y Meta	<ul style="list-style-type: none"> • Inicio reconstrucción planimetría del EIA: 27 de marzo de 2017 • Verificación planimetría permiso de construcción: 28 de abril 2017 • Determinación superficies finales: 12 de mayo de 2017 Planimetría final: 29 de mayo de 2017	Informes del titular con los avances de la planimetría (3/3)	Reporte Inicial	M\$2.000	Impedimentos
	Generación planimetría final conforme requerimiento para determinación de superficies			Planimetría inicial validada		Sin impedimentos
	Forma de Implementación			Reporte de Avance		
	<ul style="list-style-type: none"> • Reconstrucción original asociada al EIA • Verificación de planimetría del permiso de construcción • Determinación de superficies finales • Elaboración de planimetría de acuerdo a los requerimientos de la SMA 			Planimetría de obras construidas validada		
			Reporte Final	Planimetría final con indicación de superficies y desviaciones de lo evaluado validada, conforme requerimiento		

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS		
3.1 REPORTE INICIAL		
Plazo del Reporte (en días hábiles)	5	Días hábiles desde la notificación de la aprobación del Programa
A) Acciones a Reportar (Nº Identificador y acción)	Nº Identificador	Acción y Meta a reportar
	A1	Asegurar Segregación de los residuos sólidos domésticos
	A2	Asegurar una adecuada rotulación de residuos peligrosos
	A3	Disponer los residuos peligrosos a través de empresas autorizadas
	A4	Retiro de la fosa séptica estanca para restitución de la condición inicial
	A5	Restitución de las condiciones del terreno sector lavado de camiones por término de obras
	A6	Restitución de las condiciones del terreno en el sector donde se realizaba la adición de agua a hormigón seco, por término de obras
	A7	Elaboración de documentación que acredita que el agua fue extraída desde el punto autorizado
	A8	Restitución de los sectores de acopio y botadero a condiciones iniciales
	A9	Entrega de Plan de Prevención de Riesgos
	B1	Generación planimetría final conforme requerimiento para determinación de superficies
Plazo del Reporte (en días hábiles)	30	Días hábiles desde la notificación de la aprobación del Programa
A) Acciones a Reportar (Nº Identificador y acción)	Nº Identificador	Acción y Meta a reportar
	1,2,3 y 5	Eliminar la descarga de efluente
		Extracciones preventivas para evitar la saturación de la planta
		Traslado gradual del control fronterizo al nuevo complejo (funcionarios y usuarios)
Control de descarga de aguas al sistema de alcantarillado		

3.2 REPORTES DE AVANCE			
Periodicidad del Reporte	Bimensual		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente.
	Mensual	X	
	Bimestral		
	Trimestral		
	Otro		
Acciones a Reportar	Nº Identificador	Acción y Meta a Reportar	
	B1	Generación planimetría final conforme requerimiento para determinación de superficies	
3.3 REPORTE FINAL			
Plazo del Reporte (en días hábiles)	10	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data	
Acciones a Reportar	Nº Identificador	Acción y Meta a Reportar	
	B1	Generación planimetría final conforme requerimiento para determinación de superficies	

4. CRONOGRAMA																			
EJECUCIÓN ACCIONES	En meses		X	En semanas		Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
1																			
2																			
3																			
5																			
Entrega Reportes	En meses		X	En semanas		Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento													
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Inicial																			
Avance																			
Final																			

4. CRONOGRAMA																
EJECUCIÓN ACCIONES	En meses			En semanas		X	Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	15	15	16
A1																
A2																
A3																
A4																
A5																
A6																
A7																
A8																
A9																
B1																
ENTREGA REPORTES	En meses			En semanas		X	Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento									
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Inicial																
Avance																
Final																

